



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 481 (21 DE MAYO DE 2018)

**«Por medio de la cual se aclara la resolución No 377 del 03 de mayo 2017 y se ordena la anulación de los Certificados de Registros Presupuestales»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la resolución de delegación del gasto 003 de 2018,

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 083, *«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas»*

Que mediante resolución No 377 del 03 de mayo del 2017 la entidad acogió el acta de selección de jurados y fijó los reconocimientos económicos para la convocatoria Beca de Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa; resolución ésta, que contiene error en el año, por lo que se hace necesario aclarar que el año del acto administrativo en mención es 2018.

Que habiéndose efectuado los registros de compromisos para atender los desembolsos de los recursos a los jurados SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER, CAROLINA ROJAS POSADA Y DIEGO HERNAN SABOYA GONZALEZ, es necesario proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se señala en el Artículo 2° del presente acto administrativo.

Que con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que a la letra reza: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En mérito de lo expuesto

**RESOLUCIÓN No 481  
(21 DE MAYO DE 2018)**

**«Por medio de la cual se aclara la resolución No 377 del 03 de mayo 2017 y se ordena la anulación de los Certificados de Registros Presupuestales»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la resolución No 377 del 03 de mayo 2017, indicando que el año correcto del acto administrativo en mención es 03 de mayo del **2018**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para anulación de los Certificados de Registro Presupuestales No 1710 de fecha 8 de mayo de 2018, 1711 de fecha 8 de mayo de 2018 y 1712 de fecha 8 de mayo de 2018, y la creación de nuevos CRP para los jurados mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes de la resolución No 377 mediante la cual se acogió el acta de selección de jurados y fijaron los reconocimientos económicos de los jurados para la convocatoria Beca de circulación en música Giras Nacionales e Internacionales Primera etapa, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 21 de mayo de 2018



**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Giovanna Chamorro – Gerente de Música  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó y suministró información: James Eduard Hoyos – Contratista área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 1711

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-11-1000-127	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	1,758,000
<b>Total:</b>		<b>1,758,000</b>

CDP No. 1314

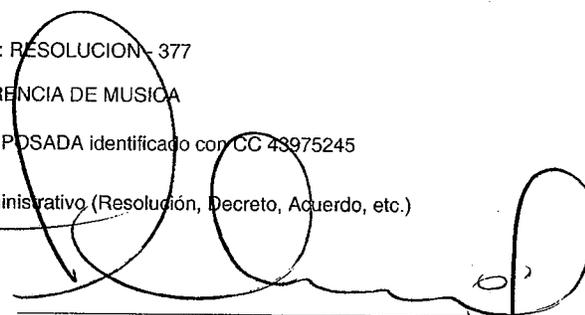
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: RESOLUCION - 377

OBJETO: PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE MUSICA

BENEFICIARIO : CAROLINA ROJAS POSADA identificado con CC 43975245

Modalidad de Selección: N/A Acto Administrativo (Resolución, Decreto, Acuerdo, etc.)

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 1712

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-11-1000-127	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	1,758,000
<b>Total:</b>		<b>1,758,000</b>

CDP No. 1314

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: RESOLUCION - 377

OBJETO: PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE MUSICA

BENEFICIARIO : DIEGO HERNAN SABOYA GONZALEZ identificado con CC 7176305

Modalidad de Seleccion: N/A Acto Administrativo (Resolución, Decreto, Acuerdo, etc.)

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 1710

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-11-1000-127	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	1,758,000
<b>Total:</b>		<b>1,758,000</b>

CDP No. 1314

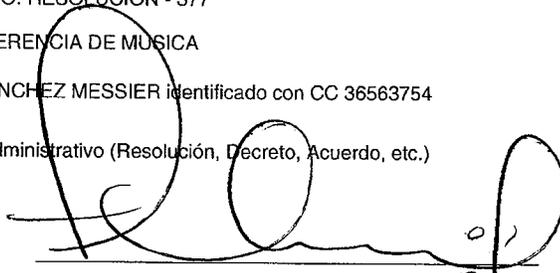
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: RESOLUCION - 377

OBJETO: PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE MUSICA

BENEFICIARIO : SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER identificado con CC 36563754

Modalidad de Selecccion: N/A Acto Administrativo (Resolución, Decreto, Acuerdo, etc.)

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA



**RESOLUCIÓN No 377  
(03 DE MAYO DE 2017 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimientos económicos por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta de definición de perfiles y reconocimiento económico suscrita el 22 de febrero de 2018, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Ana Catalina Orozco Peláez (Subdirectora de Formación Artística), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Arte Dramático(E)), Paula Cecilia Villegas Hincapie (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Danza(E)), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 02 días del mes de abril del 2018 se reunieron: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música) y Ana Mercedes Viasus Luna (Profesional Universitario Gerencia de música) con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa* y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta del comité de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y la fórmula de reconocimiento económico adoptada por la entidad, tal como se enuncia a continuación:

$Fre = (\text{factor propuesta}(FP) + \text{factor servicio}(Fs)) * Smmlv$



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 377  
(03 DE MAYO DE 2017 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimientos económicos por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa»**

FACTOR SERVICIO: Variable de la fórmula que hace referencia a los rangos de las propuestas a evaluar

FACTOR PROPUESTA: Variable de la fórmula que hace referencia al tipo de propuestas que se presentan en las convocatorias

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa	Música	18	Sofía Elena Sanchez Messier	C.C. 36.563.754	\$ 1.758.000
		18	Carolina Rojas Posada	C.C. 43.975.245	\$ 1.758.000
		18	Diego Hernan Saboya Gonzalez	C.C 7.176.305	\$ 1.758.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1314	30/01/2018	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 151.200.000

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa	Música	18	Sofía Elena Sanchez Messier	C.C. 36.563.754	\$ 1.758.000
		18	Carolina Rojas Posada	C.C. 43.975.245	\$ 1.758.000
		18	Diego Hernan Saboya Gonzalez	C.C 7.176.305	\$ 1.758.000

(1710) (S. Mayo)  
(1711) (S. Mayo)  
(1712) (S. Mayo)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 377  
(03 DE MAYO DE 2017 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimientos económicos por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca de Circulación en Música Giras Nacionales e Internacionales Primera Etapa*, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO:** al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 03 DE MAYO DE 2018

**MARIA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
 Revisó: Lia Margarita Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Giovanna Andrea Chamorro Ramírez- Gerente de Música  
 Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
 Proyectó y suministró información: James Hoyos- Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

